

# LIBERARSE DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

*Los pasos que usted puede tomar para poner fin al maltrato*



## **LA VIOLENCIA FAMILIAR ES UN DELITO**

Nadie tiene el derecho de pegarle. Es un delito.

La violencia familiar se considera cualquier delito de grado mayor entre cónyuges, ya sean los cónyuges de ahora o del pasado, y también entre los padres del mismo niño y los padres y sus hijos, los padrastros y sus hijastros, los padres tutores y los niños tutores u otras personas que viven en el mismo hogar o vivían en el mismo hogar en el pasado, e incluye lesiones, agresión, daños a efectos personales de índole penal, restricción ilícita de la libertad de uno o entrada ilícita.

## **LA SEGURIDAD ANTE TODO**

### ***HAGA UN PLAN PARA SU SEGURIDAD.***

Haga planes para saber cómo puede salir de su casa de forma de no correrá ningún peligro. Entérese de un lugar adonde podría ir si necesita un lugar de refugio, o con la familia o amigos o a algún albergue para mujeres maltratadas. Junte algo de dinero y ropa y déselos a alguien amigo para que se los guarde. Enséñeles a sus hijos a llamar al teléfono 911 en caso de una emergencia. Pídales a los vecinos que llamen a la policía si oyen una discusión violenta. Esté al tanto de dónde están los documentos importantes para que los pueda llevar si se marcha usted.

Si una discusión es inevitable, trate de estar en un cuarto con una puerta de salida y que está lejos del lugar en que pudieran haber armas.

Cuando ocurre la violencia, llame a la policía tan pronto como sea posible. Cuando llegan los oficiales, dígales lo que ha ocurrido. Si a usted se le ha hecho daño, muéstrelas las heridas y también todo daño que hubiera a sus efectos personales. Asegúrese de que los oficiales hagan un informe al respecto. Ellos deberían entregarle a usted el número del expediente, a fin de que usted pueda obtener una copia del informe. Pregúnteles los nombres a los oficiales de policía y apúntelos.

Posiblemente los oficiales arresten a la persona que le ha maltratado. Si llevan al abusador a la cárcel, aproveche ese tiempo para irse de la casa con sus hijos a un lugar donde no correrán ningún peligro.

Vaya a un albergue para mujeres maltratadas. Llame al Teléfono de Crisis correspondiente a todo el estado, el 1-800-33HAVEN (1-800-334-2836), para encontrar el albergue más cercano. Ellos le pueden ayudar a emprender una acción judicial contra el abusador y también a establecer un plan de largo plazo para su seguridad y a conseguir un lugar en donde vivir temporalmente y a ayudarlo a conseguir los otros tipos de ayuda de la comunidad.

Si usted decide marcharse – RECUERDE - tenga cuidado. El momento en que usted se marcha es un momento peligroso. Haga lo necesario para protegerse, tal como escuchar quien le está llamando antes de contestar el teléfono, cambiar los cerrojos en las puertas de la casa, evitar estar a solas, dar aviso a las escuelas y las personas de contacto y haga que varíe su rutina.

## **LA ATENCIÓN MÉDICA**

Acuda a un médico si usted ha sido lesionado y explíquelo cómo recibió esas heridas. Pida copias del historial médico referente a su consulta con el médico, y tome fotos de las heridas. Tome las fotos varias veces, puesto que posiblemente tarden en salir los moretones.

## **LA ACCIÓN JUDICIAL DE TIPO CIVIL**

Usted tiene dos opciones, puede presentar una acusación de demanda civil o penal, y usted puede presentar estos dos tipos de acusaciones simultáneamente.

## **LA ACCIÓN CIVIL**

La Ley de Violencia Familiar de Georgia ayuda a las personas víctimas del maltrato a conseguir una Resolución Judicial de Protección Familiar (la denominada resolución TPO) dictada por el Tribunal, en la cual requiere a la persona que le está maltratando a no acercarse a usted y también puede tomar las decisiones sobre la vivienda, la patria potestad (la custodia), la pensión alimenticia para menores, la manutención conyugal, y la propiedad personal. Las resoluciones TPO pueden tener una vigencia por 12 meses, y pueden renovarse por tres años e incluso pueden tener una vigencia permanente.

No hay costo alguno por interponer ante los tribunales una TPO de violencia familiar. El personal del albergue para mujeres maltratadas le puede ayudar a hacerlo, pues para hacerla, se celebra una audiencia, durante la cual las dos personas involucradas pueden presentar sus pruebas. Posiblemente necesite los servicios de un abogado durante esa audiencia, en cuyo caso, posiblemente le puede ayudar Servicios Legales.

Usted tiene el derecho de disponer de los servicios de un intérprete, sin costo alguno, durante la audiencia para la resolución judicial TPO. Solicite al Juez que haga los arreglos necesarios, si lo necesita.

El no cumplir con una resolución judicial TPO se considera un delito, de grado mayor o menor.

Usted puede optar por solicitar el divorcio y pedir que se incluya la resolución TPO como parte del divorcio.

## **LA ACCIÓN PENAL**

Si la policía presenta una acusación contra la persona que le está maltratando, usted tendrá que comparecer en el Tribunal durante el juicio o cuando sea necesario.

Si la policía no presenta ninguna acusación, usted puede solicitar que se emita una orden de arresto en contra de esa persona, la que se solicita en las oficinas del condado en que ocurrió el maltrato. Infórmese en las oficinas del alguacil (el «sheriff») o en el juzgado del juez de instrucción (el «magistrate») de ese condado. Posiblemente haya algún costo para llevar a cabo este trámite; pregunte si se puede eliminar ese costo. Después del arresto, puede ocurrir que salga de la cárcel, bajo fianza, la persona que le estaba maltratando.

## **LA AYUDA FINANCIERA**

Frecuentemente es el dinero el problema más grande para las mujeres que se van de una casa en que ocurre la violencia. Usted debería investigar lo siguiente:

■ La pensión alimenticia para menores, pues se puede exigir por resolución judicial del Tribunal. Usted puede acudir a la Oficina de Pensión Alimenticia para Menores («Office of Child Support») y pedir que le ayuden a conseguirla. Si usted no recibe la ayuda TANF, le cobrarán algo por estos trámites. Si durante un plazo de 30 días un menor no ha recibido ningún apoyo financiero por medio de la pensión alimenticia, se puede presentar una acusación de abandono de menores con el Fiscalía de su localidad.

■ La ayuda TANF. Posiblemente reúna usted los requisitos necesarios para recibir una ayuda temporal para familias necesitadas, la denominada Temporal Assistance for Needy Families, si usted tiene hijos. Consulte con la oficina del Departamento de Servicios para Familias y Menores, el denominado Departamento DFCS, de su localidad. Como víctima del maltrato, puede que se le exonere a usted de ciertas de las condiciones necesarias para recibirla.

■ La vivienda para los casos de emergencia. Posiblemente en los albergues para mujeres maltratadas y sus familias le pueden proporcionar un refugio para usted y sus hijos durante un tiempo. Llame al 1-800-33HAVEN (1-800-334-2836) para enterarse del albergue más cercano.

■ Las estampillas para los alimentos. Posiblemente usted reúne los requisitos necesarios para recibir las estampillas para alimentos, ya tenga o no hijos. Consulte con la oficina del Departamento de Servicios para Familias y Menores, el Departamento DFCS, de su localidad.

■ La asistencia médica. Posiblemente usted y sus hijos reúnan los requisitos necesarios para recibir Medicaid. Tendrá que consultar con el Departamento de Servicios para Familias y Menores, el Departamento DFCS. Si usted gana en exceso de ciertos límites estipulados, puede que sus hijos reúnan los requisitos para disponer del seguro de salud PeachCare.

■ La vivienda subvencionada por el Estado. Puede que usted reúna los requisitos necesarios para disponer de una vivienda subvencionada por el Estado. Si usted tuvo que irse de su casa a la fuerza, por culpa de la violencia familiar, posiblemente reúna los requisitos necesarios para considerar su situación una emergencia. Cuando usted presenta su solicitud, informe al oficial de la Autoridad de Viviendas de su situación.

### **LA AYUDA PSICOLÓGICA**

Hay grupos de apoyo y de ayuda psicológica que brindan ayuda a los programas para mujeres maltratadas.

### **OTRA INFORMACIÓN**

En las oficinas del programa de Servicios Legales de Georgia de su localidad, están a su disposición los folletos informativos e información referente a los beneficios proporcionados por el Estado y también referente a la patria potestad (la custodia) de los hijos, la pensión alimenticia para menores y las leyes referentes a inquilinos y propietarios.

Este folleto da únicamente información general. Por favor, consulte con un abogado para informarse sobre su caso en particular.

En las oficinas de Servicios Legales de Georgia no hay suficientes abogados para tramitar todos los casos de violencia familiar. A lo mejor los empleados de Servicios Legales de Georgia le den el nombre y teléfono de un abogado particular. Llame a la oficina de Servicios Legales de Georgia para ver si le pueden ayudar.

### **¿NECESITO TENER LOS PAPELES DE LA INMIGRACIÓN LEGAL PARA QUE ME AYUDEN?**

Si usted es víctima de la violencia familiar y necesita la ayuda de un abogado, póngase en contacto con el Programa de Servicios Legales de Georgia. Le podemos ayudar con muchos los problemas jurídicos relacionados con la violencia familiar. Para usar nuestros servicios, no es necesario que usted disponga de la documentación migratoria de ley. Puesto que solamente ayudamos a las personas de pocos recursos, le haremos preguntas sobre sus ingresos.

La oficina de Servicios Legales de Georgia indicada arriba es la que presta servicio en su localidad.

Llame a esta oficina para informarse de la ayuda de que disponen.

**TDD 1-800-255-0056**

Programa de Servicios Legales de Georgia®

104 Marietta St., Suite 250

Atlanta, Georgia 30303

(404) 206-5175

(800) 498-9469

08/10

TAYLOR PRINTING

## **PROGRAMA DE LOS SERVICIOS LEGALES DE GEORGIA®**



# **ROMPIENDO LIBRE DE LA VIOLENCIA DOMESTICA**